CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 11-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez, la solicitud de suspensión del proceso presentados por la parte actora. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2091
Proceso: Ejecutivo

Demandante: Fondo para el Financiamiento el Sector Agropecuario

"FINAGRO"

Demandado: Carlos Humberto Acevedo Castrillón **Radicación:** 76-520-40-03-005-20**16**-00**446**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega a nuestro correo institucional escrito suscrito por la apoderada de la entidad demandante, mediante el cual solicita la SUSPENSION del proceso hasta el 31 de diciembre de 2021, y como quiera que es procedente la petición elevada y se encuentra ajustada a derecho de conformidad con la preceptiva del artículo 5 de la Ley 2071 del 31 de diciembre del 2020, reglamentada por el Decreto 596 del 01 de junio del 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

ACCEDER a la suspensión del proceso por el término solicitado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85c6726dda340bbab48fd8bbae1903a2056783dec332e95d3ad0afc8ddd4367**Documento generado en 17/11/2021 09:02:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica